ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **JULIO DEL 2026**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000049800 **FECHA**: ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTOS DEL DIÁLOGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, en la actualidad cuenta con una planta de personal que cumplen objetivos misionales asignados en su manual de funciones. La realización diaria de actividades requiere de un desgaste físico y mental, todo ello puede acarrear problemas de salud en cada funcionario, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se puede convertir en un factor que afecte el normal desarrollo de una función y por ende la prestación de servicio como entidad estatal. En los espacios de trabajo que puedan tener esta problemática puede incidir negativamente en el desarrollo de la productividad.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal, con un profesional que apoye y dicte parámetros para la prevención de accidentes laborales y enfermedades laborales; por ende, surge la necesidad de contratar personal de nivel profesional para realizar varias

actividades de apoyo para que brinde el acompañamiento en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales y ante las necesidades del ente territorial, con el objetivo de cumplir a cabalidad con las normatividades nacionales vigentes acorde al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estas normativas y leyes se centran en tres puntos fundamentales:

1. Proteger la seguridad y salud de sus funcionarios con todos los medios a su alcance.
2. Conocer los riesgos de su empresa y cómo éstos pueden afectar a sus funcionarios.
3. Planificar y establecer las medidas para evitar o minimizar los riesgos.

El Decreto 1072 de 2015; del Ministerio del Trabajo establece que toda empresa, sin excepción, debe velar por la salud y bienestar de sus colaboradores especialmente frente a los riesgos relacionados con su actividad laboral y todo lo que se derive al corto, mediano o largo plazo de su ejecución, los cuales pueden incluso tener implicaciones familiares y sociales. No basta con asegurar a sus empleados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también es obligatoria la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su funcionamiento evidenciable.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBJETO	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	2	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$2.665.000,00	**$5.330.000,00**

Regulatorios:

Decreto 614 de 1984, decreto 1295 de 1994, resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe personal en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es profesional con formación relacionada en salud ocupacional y con experiencia laboral de tres (3) años.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA ANTIOQUIA - MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ASÍ COMO ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO ASOCIADAS, EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, SUS FILIALES Y LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y/O PROYECTOS QUE ESTA EJECUTE.	$9,187,065	2025
ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN HUILA - GARZÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$9,360,000	2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA	$5,000,000	2024
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF BOGOTÁ D.C.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, EN LOS TEMAS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$6,300,000	2024

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - ALCALDÍA BOGOTÁ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SDDE, EJECUTANDO ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO DIRIGIDO A LOS COLABORADORES DE LA ENTIDAD	$6,000,000	2023
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	$10,000,000	2023
CLUB MILITAR BOGOTA D.C	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DESDE EL GRUPO DE GESTIÓN TALENTO HUMANO DEL CLUB MILITAR	$10,500,000	2022
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ CHOCÓ - QUIBDÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, QUE SIRVA DE APOYO A LA DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.	$10,450,000	2022
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A NIVEL MUNICIPAL	$5,160,000	2021
NARIÑO - CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2021, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	$10,500,000	2021
NORTE DE SANTANDER -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$7,412,000	2020

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL - CHINÁCOTA	PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL		
YOPAL CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN	$ 6.020.616	2020

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-133-2020 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.700.000	2020
CD-179-2020 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.649.965	2020
CD-046-2021 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$11.628.000	2021
CD-164-2021 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.814.000	2021

CD-040-2022 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$12.209.400	2022
CD-143-2022 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$10.174.500	2022
CD-071202023 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$8.712.000	2023
CD-179-2023 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$14.229.600	2023
CD-035-2024 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 6.300.000	2024
CD-118-2024 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 6.300.000	2024
CD-269-2024 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 4.200.000	2024
CD-053-2025 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALL	$6.900.000	2025

CD-166-2025 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$6.900.000,00	2025
CD-303-2025 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$6.900.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.
En el caso particular de la Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, se hace necesario el apoyo de una persona profesional con la capacidad y experiencia requerida para que brinde apoyo en el acompañamiento de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETO A CONTRATAR

"**SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercero o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151501	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

1) Implementar procedimientos, programas y planes de acción, cumpliendo con los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables al SG-SST.
2) Acompañar los procedimientos establecidos en el SG-SST cuando se presenten accidentes laborales, a fin de establecer las medidas correctivas necesarias.
3) Acompañar la gestión del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST de la entidad.
4) Acompañar al comité de convivencia laboral CCL de acuerdo con los lineamientos normativos.
5) Acompañar la brigada de emergencias de la Administración Municipal.
6) Socializar con los empleados el reglamento interno de higiene y la política de seguridad y salud en el trabajo y demás programas y actividades para la mitigación de riesgos identificados por la entidad.
7) Fomentar y desarrollar actividades de promoción y prevención con los empleados.
8) Realizar una vez por semana las pausas activas, en cada una de las dependencias de la Administración Municipal.
9) Las demás actividades, que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Obligaciones Generales

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales,y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es nuestro)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con

personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.330.000,00) M/CTE,** para un periodo **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2026**.

FORMA DE PAGO:
El **MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato resultante así: mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las mismas por parte del Supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación

familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2026;** plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de Contratación Directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es profesional con formación relacionada en salud ocupacional y con experiencia laboral de tres (3) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. Lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica. Las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
CDP No. 0000965 del veintitrés (23) de junio del 2026. **Asignación Presupuestal: Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008360401383990; **Descripción:** SGPLI. Servicio de educación informal en inspección, vigilancia y control en normas laborales y de seguridad social. **C.Costos:**06. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN**; Valor: $5.330.000,00**
 **LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ** **SECRETARIA DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIV**A Proyectó: Lilly Johanna Arroyave Álvarez - secretaria de Financiera y Administrativa.